



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 106 -2018-CONCYTEC-P

Lima, 27 JUN. 2018

**VISTOS:** El Acta de Sesión Ordinaria N° 81, de fecha 26 de junio de 2018, del Consejo Directivo del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, establece en su Artículo 9 que el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología, e Innovación Tecnológica - CONCYTEC es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT;

Que, el Literal h) del Artículo 9 de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, establece que es función del Consejo Directivo, aprobar el Reglamento de Calificación y Acreditación de las instituciones, investigadores, académicos, consultores y promotores que conforman el SINACYT;

Que, asimismo, el Literal q) del Artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, dispone que es función del CONCYTEC calificar a las instituciones e investigadores que conforman el SINACYT;

Que, el Literal h) del Artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, señala como función del Consejo Directivo del CONCYTEC, aprobar el Reglamento de Calificación y Acreditación de las instituciones, investigadores, académicos, consultores y promotores que conforman el SINACYT;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 198-2017-CONCYTEC-P de fecha 28 de diciembre de 2017, se formalizó la aprobación del "Reglamento de Calificación y Registro de Investigadores en Ciencia y Tecnología del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT";

Que, en el marco normativo señalado precedentemente, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de junio de 2018, el Consejo Directivo del CONCYTEC acordó aprobar la modificación del "Reglamento de Calificación y Registro de Investigadores en Ciencia y Tecnología del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT", aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 198-2017-CONCYTEC-P, por lo que resulta necesario formalizar su aprobación;

Con la visación de la Secretaría General (e), y de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y el Reglamento de Organizaciones y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Formalizar la incorporación de una Segunda Disposición Complementaria Transitoria en el Reglamento de Calificación y Registro de Investigadores en Ciencia y Tecnología del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT", aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 198-2017-CONCYTEC-P, conforme a lo siguiente:



(...)

## DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

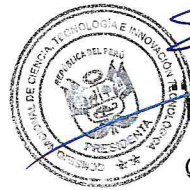
**PRIMERA.-** La persona natural que haya presentado la solicitud de calificación como investigador antes de la entrada en vigencia de las modificaciones incorporadas al presente Reglamento, podrá expresar su decisión de ser calificado con los nuevos criterios.

**SEGUNDA.-** A la fecha de la publicación de la presente Resolución en el diario Oficial "El Peruano", las personas que hayan sido calificadas como Investigador en Ciencia y Tecnología del SINACYT y les corresponda renovar su inscripción, mantendrán vigente dicha calificación como investigadores REGINA hasta 60 días calendario siguientes a la fecha de aprobación del nuevo Reglamento de Calificación y Registro de Investigadores en Ciencia y Tecnología del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT. En tal sentido, en dichos casos no será necesaria la renovación dispuesta en los artículos 9 y 10 del Reglamento vigente aprobado por Resolución de Presidencia N° 198-2017-CONCYTEC-P de fecha 28 de diciembre de 2017.

(...).

**Artículo 2.-** Encargar al Responsable del Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, la publicación de la presente Resolución.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



**Dra. Fabiola León-Velarde Servetto**  
Presidenta  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Tecnológica  
CONCYTEC

